Suscrición

En la capital. 4'50 pesetas trimestre
Id. de fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar, en oro. . . . 18 id. id.
Id. por un año, en oro . . 25 ptas.
Extrangero, trimestre. . . 7'50 »

Todo pago se entiende por adelantado.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON. Progreso, 4-3.°

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Año XVIII | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | Núm. 3388

VIERNES 13 ENERO DE 1888.

Rogamos

á cuantas personas de dentro y fuera de la capital enviamos LA LUCHA desde el 1.° del actual, tengan la bondad de devolver los números á nuestros Repartidores ó por el correo, en el caso de que no deseen suscribirse, no solamente para saber á que atenernos y evitarnos perjuicios, sino para que podamos organizar convenientemente nuestra contabilidad.

Á nuestros lectores.

Desde 1.° Enero LA LUCHA publica todos los dias, menos los siguientes á festivos, cuatro páginas de lectura amena y variada.

Seis páginas diarias de

Folletin Legislativo

que formará la colección legislativa de nuestro periódico, y cada diez dias, ó sean los 10, 20 y 30 de cada mes,

REGALARÁ Á SUS ABONADOS

16 PÁGINAS DE NOVELA

ó DE

Poesías de Autores clásicos Españoles.

El precio de suscrición á este periódico, á contar desde el dia de hoy, será:

Suscritores de la capital.	4'50 pesetas trimestre.
Id. de fuera de la capital. . . .	5 id. id.
Ultramar, en oro, ...	18 id. id.
Id. por un año, en oro, . . .	25 ptas.
Extrangero, trimestre. . . .	7'50 »

Seccion Oficial.

Gaceta del 10.—No contiene disposición alguna de interés general.

Boletin Oficial del 11.—*Gobierno de provincia.—Circular.*—En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 141 de la Ley municipal vigente y circular de la Dirección General de Administración local de fecha 29 de Diciembre de 1886, se hace preciso que los Ayuntamientos de esta provincia se ocupen sin levantar mano, prévia liquidación del presupuesto de 1886-87 cuyo periodo de ampliación terminó en 31 Diciembre último, á la formación del presupuesto adicional, consignando en él, además de las resultas del anterior, los nuevos gastos que sea necesario incluir en el ordinario vigente á fin de que quede terminado á mediados de Febrero próximo.

Con el presupuesto adicional que deberá ir acompañado de la liquidación del de 1886-87 para justificar las cantidades que en dicho adicional se consignen por débitos y créditos reconocidos que hayan quedado pendientes al cerrarse el ejercicio anterior, remitirán por duplicado á este Gobierno el presupuesto general refundido comprensivo de los gastos é ingresos del ordinario, de los extraordinarios, si los hubo, y del adicional, á fin de que quede fijado el verdadero importe del que ha de regir en el presente año económico así como consignarán tambien en el propio adicional las existencias que hayan quedado en caja segun arqueo de 31 de Diciembre próximo pasado.

Para mejor cumplir este servicio conviene tengan presente cuantas prevenciones se han dictado para la confección de los adicionales del año anterior, tanto por la Dirección General de Administración local, como por este Gobierno en las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la provincia números 9, 27, 69 y 155 de fechas 21 Enero, 4 Marzo, 10 Junio y 28 Diciembre de 1887.

También en dicho presupuesto adicional han de ser consignadas las partes que á cada Municipio corresponden por lo que se hallan en descubierto con el Tesoro público por obligaciones de los presupuestos de los años económicos anteriores á 1885-86 segun se ordena en la Ley de 1.° de Agosto de 1887 é instrucción para su cumplimiento de 1.° Noviembre del mismo año, publicadas en los Boletines oficiales números 94 y 136 de fechas ocho de Agosto y 14 de Noviembre de 1887 respectivamente.

JUBILEO PONTIFICIO

(De nuestro servicio particular.)

Paris 10 de Enero de 1888.

El Sumo Pontífice tuvo ayer mañana un consistorio semi-público, uno de los tres preparativos que deben preceder al de la canonizacion. Siguiendo el uso y ritual, el papa ha pedido un voto escrito á todos los cardenales y obispos presentes en Roma. Seguidamente Leon XIII ha pronunciado una alocucion haciendo en resúmen la historia de los méritos de los futuros santos. Ha expresado tambien su satisfaccion al ver la unanimidad de votos manifestada en este asunto de la canonizacion por todos los príncipes de la iglesia.

La ceremonia ha sido definitivamente fijada para el dia 15 del actual.

Antes del consistorio á que antes nos referimos, el Papa recibió la visita oficial del embajador de Francia para el acto del jubileo, Mr. de Béhaine. Al discurso de éste, contestó Leon XIII con una alocucion muy sentida, significando el alto aprecio con que habia visto la representacion oficial de Francia en el acto del Jubileo. El papa, despues de la recepcion, llevóse á sus habitaciones particulares al embajador, á quien colmó de toda clase de atenciones, anunciándole, de paso, que hoy recibiria á todos los peregrinos franceses que ante ayer mañana no pudieron ser admitidos en audiencia colectiva.

DESDE PARIS

10 de Enero de 1888.

Aun no asamos y ya pringamos.

Es decir, aun el gobierno no ha tenido su entrevista formal con el Parlamento—cuya reapertura debe tener lugar esta tarde—y ya Mr. Tirard se ha puesto en vias de hostilidad contra una de sus más importantes comisiones, la comision de Hacienda.

Dos reformas han sido propuestas por la expresada comision.

1.ª La supresion absoluta de todos los derechos sobre los vinos y las cidras, y el establecimiento del impuesto sobre el alcohol en la fabricacion.

2.ª La modificacion radical de los derechos de sucesion.

El presidente del Consejo que es á la vez ministro de Hacienda, se trasladó ayer al seno de la comision referida, y ha declarado de una manera terminante que el gobierno rechazaba las reformas establecidas por la misma en el proyecto redactado por el diputado ponente Mr. Ives Guyot.

¿Estará de acuerdo con el ministerio la mayoría de la Cámara? Hé aquí una pregunta que difícilmente nadie podria contestar.

De todos modos la discusion vendrá, y como las armas han tenido tiempo para templarse y aguzarse, es casi seguro que ella será entablada con brios y que dará lugar á no pocos incidentes.

La revolucion en Bulgaria.

Las noticias telegráficas que hoy se han recibido de Sofía, acusan un estado de cosas que hace creer en próximos trastornos revolucionarios en toda la region búlgara. El elemento militar nacional está descontento en vista del

Art. 28. Los extranjeros gozarán de los derechos que les correspondan por los tratados ó por la ley especial de extranjería.

Título II.

DEL GOBIERNO Y ORGANIZACION DE LOS MUNICIPIOS.

CAPÍTULO I.

De los Ayuntamientos y de las Juntas municipales.

Art. 29. En todo término habrá un Ayuntamiento y una junta municipal.

Art. 30. El Gobierno interior de cada término municipal será encomendado á un Ayuntamiento, compuesto de concejales, divididos en tres categorías.

Alcalde.

Tenientes.

Regidores.

El Ayuntamiento será elegido por los residentes en el término que tengan derecho electoral segun el artículo 40, y en la forma que determinen las leyes.

Art. 31. La formacion de los presupuestos corresponderá á los Ayuntamientos, y

su aprobacion á las Juntas municipales. Tambien pertenece á estas el establecimiento y creacion de arbitrios en el tiempo y forma que esta ley ordena.

Art. 32. La Junta municipal estará compuesta:

1.° De todos los concejales que debe tener el Ayuntamiento.

2.° De un número de vocales asociados igual al de concejales.

Esta asamblea será designada en la forma que expresa el capítulo 3.° de este título 2.°

Art. 33. La revision y censura de las cuentas de los Ayuntamientos corresponderá á las Juntas municipales.

CAPÍTULO II.

De la organizacion de los Ayuntamientos.

Art. 34. El censo de poblacion determina el número de concejales correspondiente á cada Municipio y su division en categorías: el número de alcaldes y tenientes determina el de los distritos en que se divide cada término, y el número de residentes en cada uno de estos distritos determina el número de barrios, de colegios electorales

De 100.000 residentes en adelante no se hará más variacion que la de aumentar un regidor por cada 20.000 hasta que el Ayuntamiento llegue á 50 concejales, de cuyo número no pasará.

Los distritos en que se divida cada término serán próximamente iguales en número de habitantes.

Art. 36. Cada distrito se dividirá en barrios cuando contenga mas de 4.000 habitantes.

Los barrios de cada distrito serán próximamente iguales en poblacion, y cada barrio quedará comprendido en un solo distrito.

Todo arrabal separado del casco de la poblacion, así como cualquiera otra parte del término municipal apartado del mismo casco, ha de constituir un barrio, sea la que fuere su poblacion.

En cada barrio habrá un Alcalde del mismo nombrado por el Alcalde de entre los electores que tengan su residencia fija en la demarcacion.

El alcalde podrá separar libremente á los alcaldes de barrio.

En los pueblos á que se refiere el capítulo 2.° del título 3.° de esta ley, desempeñarán

gran número de oficiales extranjeros que ha ido invadiendo el ejército. Tres conspiraciones han sido descubiertas simultáneamente en Schomula, Roustchouch y Plewna.

Augusto Maquet.

El telégrafo nos ha traido hoy la triste noticia de haber fallecido este conocido novelista y autor dramático, en su posesion de Sainte-mesme (Seine-et-Oise).

Augusto Maquet habia nacido en París y alcanzaba actualmente la edad de setenta y cuatro años. Fué uno de los discípulos y más tarde uno de los colaboradores que más distinguió el gran novelista Alejandro Dumas, á quien ayudó á escribir no pocas de sus mas acreditadas novelas, aunque su nombre no figuró para nada en la portada de los libros. Entre estos se cuentan *Montecristo, El caballero de Casa Roja, La Dama de Monsereau, Los tres mosqueteros, Veinte años despues, Guerra de mujeres, Los cuarenta y cinco, El Vizconde de Bragelone, José Balsamo, El Collar de la Reina, Angel Pilon* etc.

El secreto de esa colaboracion en obras que tuvieron tan extraordinario éxito, fué guardado durante mucho tiempo, hasta que lo reveló al público el célebre Mirecourt por medio de un folleto titulado *La casa Alejandro Dumas y Compañía*, que tuvo muchísima resonancia.

Aniversario de Napoleón III.

Los Bonapartistas celebraron ayer ese aniversario, oyendo como todos los años una misa en la iglesia de S. Agustin. La concurrencia fué muy reducida. En los alrededores de la iglesia algunos grupos de curiosos permanecieron apostados esperando la salida de los escasos amigos que el imperio llevó á la ceremonia. En el peristilo, varios muchachos se ocupaban en vender ramos de violetas y retratos de la familia imperial. No se vió la sombra de un solo agente, lo cual demuestra que la fiesta fúnebre fué como siempre, considerada por el gobierno como completamente inofensiva.

Un pequeño incidente, sin embargo, se produjo. Debiendo formar parte de la ornamentacion del catafalco tres estandartes coronados por un águila, enseña del imperio, uno de ellos fué recojido y detenido el que lo llevaba por haberse permitido desplegarlo en la misma plaza de la Iglesia y ante las barbas de un oficial de la guardia sin prévia autorización.

El proceso Wilson.

Ayer mañana el célebre diputado fué llamado nuevamente al despacho del Juez de instrucción Mr. Vigneeux, con quien estuvo *conferenciando* por espacio de algunas horas. Madame Ratazzi tambien estuvo en el palacio de justicia; pero contra todo lo que todo el mundo esperaba, no hubo careo entre ambos *personajes*. Ese careo parece que ha sido aplazado para otro dia; de todas suertes, el asunto parece haber ya entrado en su período de madurez y no hemos de tardar en ver los resultados.

Traslacion de los restos de Napoleon III y del príncipe imperial.

Segun telegrafian hoy de Londres, ayer mañana tuvo lugar con gran pompa el traslado de aquellos restos, de Chislehust donde se hallaban provisionalmente depositados, al soberbio mausoleo que la ex-emperatriz Eugenia ha hecho construir recientemente en los alrededores de su residencia de Farubo-rougli-Hill. El monumento es una preciosidad artística. Los sarcófagos fueron depositados á ambos lados del altar de la capilla. A la derecha el del emperador con esta inscripcion: «Napoleon III. R. I. P.»; á la izquierda el de su hijo con esta otra: «Luis Eugenio-Napoleon, príncipe imperial, nacido en París en 16 marzo 1856; muerto como soldado en Isiokosy (Africa central) en 1.° junio de 1879. R. I. P.»—La fúnebre ceremonia estuvo presidida por el príncipe Luciano Bonaparte, con asistencia de muchos antiguos servidores de la casa imperial. La reina Victoria y la princesa Beatriz enviaron espléndidas coronas.

Córtes.

A las dos en punto, con asistencia de gran número de representantes, ha sido declarada abierta la sesion en la Cámara de diputados. La presidencia de edad era ocupada por el diputado Mr. Blach, que ha pronunciado un levantado y patriótico discurso que ha interrumpido Mr. Canagnac varias veces, pero que ha sido aplaudido entusiastamente por todo el Congreso.—*S.*

Noticias locales y generales.

Tenemos en puerta otra borrasca.

La anuncia el sábio Noherlerson la cual, procediendo de la corriente ecuatorial del Sud, atravesará el Atlántico con la direccion SO., estando comprendida al llegar á Europa mañana sábado 14 entre las costas occidentales de Africa y las Azores.

Como el centro de dicha borrasca estará situado en la proyeccion de las Islas Canarias y Madera, ejercerá influencia completa en nuestra Península, extendiendo dicha influencia al Africa septentrional, Mediodía de Francia, toda la cuenca del Mediterráneo y á la Europa central.

Los dias de mayor intensidad serán el 15 y el 16, de fuerte temporal tambien en nuestras costas, que será más vigoroso en las islas británicas.

Las regiones de España más castigadas por esta borrasca serán: el Mediodía, centro y provincias limítrofes con el Mediterráneo.

Además de lluvias generales, son probables nieves, principalmente en los dias 14 y 16, en las regiones septentrional y oriental con preferencia.

El dia 18 se restablecerá el equilibrio en la atmósfera.

—La combinacion de Gobernadores en virtud de la cual vuelve á esta provincia el señor Zancada, es como sigue: á Gerona el señor Zancada que lo es de Salamanca; á Salamanca D. Eduardo Ortiz y Casado, diputado á Córtes.

Se le admite la dimision al gobernador de Guipúzcoa Sr. Perez Caballero y se nombra para Guipúzcoa al señor Moral.

Para Sevilla al Sr. Gonzalez Montero, gobernador que ha sido de Huelva, y para Mahon el Sr. Lon.

Y apropósito del nombramiento del señor Zancada; se nos figura que los caciques que aquí todo lo explotan y todo lo desacreditan, traman algo contra dicho señor, porque se nos dice con referencia al que suele quedarse con el dinero de los jugadores y de los socios, que ahora si que se jugará en grande escala en Gerona dada la amistad que, dice, tiene dicho popular personaje con el Gobernador que viene.

Esto es una nueva indignidad contra la cual protestamos, porque hemos tenido y tenemos al señor Zancada por un caballero y una autoridad recta, y no lo creemos capaz de tender su mano ni conceder su proteccion á jugadores y matures.

Tome acta de esto la opinion pública, puesto que aquí algo se confecciona en desprestijio de la nueva autoridad á la que estamos decididos á defender, interin no tengamos otros motivos. Contra el juego y los explotadores del vicio, hemos estado y estaremos, y contra uno y otros estamos persuadidos estará el digno Gobernador que vuelve á esta provincia.

—El señor Menendez Pelayo ha sido nombrado presidente de los juegos florales que han de celebrarse en Barcelona durante la Exposición universal.

—Leemos en un colega madrileño:

Por auto del juez de La Bisbal ha sido presa en Almendralejo la señora doña Angeles Sanchez de Ballestero, procesada por delito de imprenta.

El juez pide que se aumente en DIEZ MIL PESETAS más la fianza de CINCO MIL que dicha señora tiene prestada.

Llamamos la atención del ministerio de Gracia y Justicia sobre este hecho, que tiene además de anómalo el haber aceptado el Tribunal Supremo el recurso de casación interpuesto por dicha señora.

Pero esa nueva fianza, la ha pedido el Juez ó la ha dispuesto la Audiencia?

—Ha quedado instalada la línea telegráfica entre nuestra capital y Besalú; felicitamos á aquellos vecinos.

—Leemos en el *Semanario de Palamos* recibido ayer:

Los pasajeros que iban en el tranvía que salió de Flassá el lunes á las seis de la tarde, estuvieron á punto de ser víctimas de uno de esos bárbaros atentados que sólo tienen explicacion plausible en el centro de Africa, de ningún modo en un país europeo.

A eso de un kilómetro de la salida la máquina chocó con una piedra de *regulares* dimensiones colocada, con la *sana* intencion que es de presumir, en mitad de la vía, con la que por más esfuerzos que hizo el maquinista no pudo evitar el golpe aunque sí atenuarlo. El resultado fué que una de las planchas del guarda polvo que lleva la máquina para preservarla del polvo de la carretera, se dobló de modo que no podia funcionar la locomotora sin quitarle este estorbo en cuya operación se invirtió una media hora.

Lástima que á esos cafres autores de tales fechorias, no se les escarmiente cual merecen su cobardía y salvajes instintos.

—La guadaña municipal está haciendo extragos en la Dehesa con el destrozo de jóvenes y hermosos árboles que ninguna culpa tienen de la ignorancia que

	Alcaldes.....	Tenientes.....	Regidores.....	Total de Concejales	Distritos.....	Colegios.....
Hasta 500 residentes.	1	»	5	6	1	1
De 501 á 800..	1	»	6	7	1	1
801 á 1.000..	1	1	6	8	2	1
1.001 á 2.000.	1	2	6	9	2	1
2.001 á 3.000..	1	2	7	10	2	1
3.001 á 4.000..	1	2	8	11	2	3
4.001 á 5.000..	1	2	9	12	2	3
5.001 á 6.000..	1	2	10	13	2	3
6.001 á 7.000..	1	3	10	14	3	4
7.001 á 8.000..	1	3	11	15	3	4
8.001 á 9.000..	1	3	12	16	3	4
9.001 á 10.000..	1	3	13	17	3	4
10.001 á 12.000..	1	4	13	18	4	5
12.001 á 14.000..	1	4	14	19	4	5
14.001 á 16.000..	1	4	15	20	4	5
16.001 á 18.000..	1	4	16	21	4	5
18.001 á 20.000..	1	5	16	22	5	6
20.001 á 22.000..	1	5	17	23	5	6
22.001 á 24.000..	1	5	18	24	5	6
24.001 á 26.000..	1	5	19	25	5	6
26.001 á 2[illegible].000..	1	6	19	26	6	7
28.001 á 30.000..	1	6	20	27	6	7
30.001 á 32.000..	1	6	21	28	6	7
32.001 á 34.000..	1	6	22	29	6	7
34.001 á 36.000..	1	7	22	30	7	8
36.001 á 38.000..	1	7	23	31	7	8
38.001 á 40.000..	1	7	24	32	7	8
40.001 á 45.000..	1	8	24	33	8	9
45.001 á 50.000..	1	8	25	34	8	9
50.001 á 55.000..	1	8	26	35	8	9
55.001 á 60.000.	1	8	27	36	8	9
60.001 á 65.000.	1	8	28	37	8	9
65.001 á 70.000.	1	9	28	38	9	10
70.001 á 75.000.	1	9	29	39	9	10
75.001 á 80.000.	1	9	30	40	9	10
80.001 á 85.000.	1	9	31	41	9	10
85.001 á 90.000.	1	9	32	42	9	10
90.001 á 95.000.	1	10	32	43	10	11
95.001 á 100.000.	1	10	33	44	10	11

y de secciones de cada colegio, todo conforme á los siguientes artículos.

Art. 35. El número de Concejales, distritos y colegios se ajustará á la siguiente escala:

la parte que en los aprovechamientos comunes les haya sido adjudicada; pero no entrarán en su disfrute, salvo lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 75, sino en cuanto acrediten estar al corriente en el pago de todas sus obligaciones con el presupuesto municipal.

Art. 27. Para cuanto se refiere á la administracion económica municipal y á los derechos y obligaciones que de ella emanan respecto á los residentes, tendrán la consideracion de propietarios por las fincas que labren, ocupen ó administren, los siguientes:

1.° Los administradores, apoderados ó encargados de los propietarios forasteros, sin perjuicio de los casos siguientes, ya sea que por cuenta y en nombre de éstos se hallen al frente de algun establecimiento agrícola, industrial ó mercantil abierto en el distrito, ó ya se limiten á la cobranza y recaudacion de rentas.

2.° Los colonos, arrendatarios ó aparceros de fincas rústicas, residan ó no en el distrito los propietarios ó administradores.

3.° Los inquilinos de fincas urbanas, cuando estuvieren arrendadas á una sola persona, y su dueño, administrador ó encargado no residiere en el distrito. 10

acusa una determinacion tan inexplicable.

En lugar de arreglar los paseos y convertir un sitio tan ameno en centro de esparcimiento y de orgullo para Gerona, nuestra municipalidad quita lo bueno que allí queda, corta á destajo por sacar unos céntimos y procura no interpretar poco ni mucho ni nada los deseos del vecindario.

¿Son estas las mejoras que vamos debiendo al actual Ayuntamiento? Ya era Gerona la ciudad mas abandonada de España; ahora su paseo será el mas desdichado de Europa. Ni sombra nos quieren conceder para las tardes del estio: esto es una delicia.

—Durante Diciembre último, la Guardia civil ha prestado en esta provincia los servicios siguientes: detenidos por delincuentes y ladrones 16, por faltas leves 52, armas recojidas 30.

En el servicio rural ha verificado una denuncia por hurto de madera, dos por daños en los montes y cuarenta en otras tantas cabezas de ganado que pastaban sin autorización.

—Sabemos que algunos pueblos, equiparando la operación del Censo con otros servicios de la administración de nuestro país, tratan, aunque de un modo burdo, de disminuir el número de habitantes que arrojó el empadronamiento verificado el 31 del próximo pasado Diciembre, recurriendo á todos los medios imaginables.

Nos permitiremos dar un Consejo á los que tales proyectos acarician: hoy día, la Estadística, merced á los Congresos europeos que se han celebrado y á los luminosos estudios de economistas, conoce con facilidad la ley que informa el crecimiento ó disminución que afecta á un pueblo, á una provincia ó á una nación, con solo recurrir al número de nacimientos y defunciones que han ocurrido en ellos durante un periodo más ó menos largo, haciéndose por lo tanto casi imposible todo género de ocultaciones.

Insistiremos sobre este vital asunto, prometiéndonos hacer, en su dia, un estudio de la poblacion de esta provincia.

—Se ha ordenado la busca y captura de los marineros prófugos Juan Plana Cruaña y Manuel Espicosa.

El mozo Eduardo Lopez Raboso, soldado voluntario que fué del Regimiento Infanteria de Almansa n.° 18, se servirá presentarse en el Negociado de Quintas de la Secretaría del Exmo. Ayuntamiento de esta Capital, para enterarle de un asunto que le interesa.

Instrucción Primaria.

Hé aquí los acuerdos adoptados por la Junta Provincial en la sesión ordinaria del 2 del actual.

Cursar con informe favorable el expediente de permuta incoado por D. Juan Cassi, Maestro de Massanet de la Selva, en esta provincia y Don Pedro Baró, Maestro de San Andrés de Llavaneras (Barcelona).

Escitar el celo de la Diputación provincial á fin de que disponga que el Arquitecto pase lo más pronto posible al pueblo de Terradas á inspeccionar los nuevos locales que el Ayuntamiento quiere destinar para Escuela y habitación del Maestro.

Ordenar al Alcalde de Vilafant que á tenor de lo preceptuado en la R. O. de 20 Septiembre del año 1876 bajo su más estrecha responsabilidad personal se abstenga de apremiar al Maestro público por la Contribución de Consumos mientras el Ayuntamiento no haya ingresado oportunamente los descubiertos que tiene por atenciones de primera enseñanza.

Aprobar el nombramiento de Maestro interino provisional de la Escuela incompleta de ambos sexos de Serra, hecha por la Corporación á favor del Sr. Cura párroco D. Felipe Trulls.

Ordenar al Alcalde de La Bajol que dentro el improrrogable plazo de 15 dias disponga las obras de reparación necesarias en la Escuela y habitación del Maestro; significándole que en caso de incumplimiento se acudirá contra él al Sr. Gobernador civil para que le exija la responsabilidad personal á que haya lugar.

Significar al Alcalde de Vilademat que para acceder á la petición que interesa en su escrito de 26 de Diciembre último referente al pago de complemento de la asignación de 625 pesetas á la Maestra pública de aquella localidad Sr. Gonzalez, es indispensable que el Ayuntamiento autorice por medio de acuerdo á una persona de su confianza para que se presente á la Caja de primera enseñanza al objeto de practicar la correspondiente liquidación.

A tenor de lo preceptuado en las Reales órdenes de 23 de Abril de 1864 y 27 de Mayo de 1887, conceder 15 días de licencia á la Maestra pública de Molló, señora Andreu, para atender á sus asuntos de familia.

Ordenar al Alcalde de Port-bou, que en un plazo brevísimo ingrese los descubiertos que tiene aquel Ayuntamiento por atenciones de 1.ª enseñanza.

Pasar á informe de los Ayuntamientos y Juntas locales de 1.ª enseñanza de esta capital y Sta. Coloma de Farnés, los expedientes incoados por las Maestras públicas de dichas poblaciones, señoras Taberner y Clará solicitando volver al servicio activo de la enseñanza.

Pedir informe del Maestro público de San Cristóbal de Tosas, sobre la queja que contra él ha producido el Jefe de carabineros de aquella población señor Fernández.

Resolver de conformidad con lo propuesto por el Oficial de Contabilidad, los expedientes de los Ayuntamientos de Viure, Vilajuiga, La Pera y Torroella de Fluviá, referentes á sobrantes de enseñanza de ejercicios cerrados.

La Junta quedó enterada:

De haberse recibido y cumplimentado oportunamente los nombramientos del último concurso y los de permuta de los Maestros de S. Antonio de Calonge y San Lorenzo de la Muga.

De que el Presidente de la Excma. Diputación provincial ha nombrado para el Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, á los Maestros públicos D. Pedro Pascuet, D.ª Carmen Serrano y doña Maria Esteve.

De haber sido nombrada Maestra de Olot, D.ª Elvira Prunell.

—El Sr. Director de la Escuela Normal de esta provincia ha designado el dia 26 de los corrientes, á las 8 y media de su mañana, para que den principio los exámenes de estudios privados de la carrera del Magisterio.

En la provincia de Lérida van á proveerse por concurso de ascenso las siguientes escuelas:

Elemental de niños de Esterri de Anco con 825 pesetas: por concurso de traslado la elemental de niños de S. Ramon de Portell y las de niñas de Alós de Balaguer y á S. Martin de Maldá, con 825 cada una.

En esta provincia, van á proveerse por concurso la elemental completa de niños de San Jordi Desvalls y las de igual clase de niñas de Cantallops, Ullastret y Vilopriu con 625 cada una, y las incompletas de ambos sexos de S. Julian de Llor, Las Escaulas y S. Vicente de Espinelvas con 500 cada una, las de Batet y Monells con 400 las de Vilahur con 350 y Mediñá con 300 pesetas.

EL FUSIL LEBEL.

Ahora que se habla tanto de los ensayos hechos en el extranjero con el fusil Lebel, vamos á dar las siguientes curiosas indicaciones:

El cartucho se diferencia de los que hasta el presente se usaban por su calibre, la bala y la pólvora. La bala comprimida está rodeada de una cubierta de metal blanco y pesa solamente 15 gramos. La pólvora, *el verdadero secreto del fusil Lebel*, no produce, como la que se usa para el fusil Gras, un choque brusco sobre la bala que arroja, sino una acción progresiva. Un hombre que lanza una piedra tomando algo de carrera, como si acompañara á aquélla, antes de arrojarla, la enviará más lejos y con más fuerza que si no hace ese movimiento de avance.

Lo mismo ocurre con la nueva pólvora que despide la bala más lejos y con más fuerza que la antigua. Además, apenas produce más humo que el de una cerilla fina, lo que causará grandes sorpresas en una guerra; y, por último, por su acción progresiva suprime el retroceso.

La reunion de estas modificaciones hacen de este fusil, en lo que se relaciona con el tiro, una arma superior á todas las conocidas hasta el dia, bajo el punto de vista de las zonas peligrosas de la penetración y de la precisión.

Con el fúsil Gras, en un blanco distanciado á 300 metros, todo el terreno comprendido entre éste y el tirador se transforma en zona de peligro para el soldado de infantería, obteniéndose el mismo resultado á los 400 metros para el de caballería.

Con el fusil Lebel, esos límites se extienden á 500 metros para el infante y 600 para el de caballería. Con el Gras en 1.000 metros la zona peligrosa estaba á los 29 metros para el de caballería y 18 para el infante mientras que con el Lebel, á la misma distancia está á los 51 por el de á caballo y 33 por el de infantería.

La penetración de la bala Lebel es tal que atraviesa á 200 metros planchas de encina de 0'40 metros con gran facilidad, de donde se desprende que los árboles y grandes ramas no serán ya defensa suficiente contra el enemigo, pues sucederá con mucha frecuencia que una bala pueda atravesar dos hombres.

En cuanto á la precisión, baste decir que los reservistas no instruidos, los que obtienen dispensas y qué solo están dos meses en el servicio, colocan en los blancos reglamentarios del 70 á 85 por 100 de las balas disparadas.

Con buenos tiradores se pasa del 90 por 100.

Los soldados, en el momento preciso, pueden disparar diez tiros sin cargar, merced al sistema de repetición. El peso de los cartuchos, á pesar de llevar 30 más que al presente, será menor en 970 gramos.

El canónigo Manterola.

Dias hace que *El Globo* habló de disgustos entre el Sr. Manterola y el cabildo de Toledo, y de informes de la Rota en este asunto.

Hoy, el mismo *Globo*, publica esta sentencia dictada por el Provisor de Toledo.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al I. Dr. D. Vicente Manterola, canónigo penitenciario de este S. I. P., á la pérdida, por el espacio de término de cuatro años y un dia, á constar desde de la fecha de la presente sentencia definitiva, del derecho de voz y voto activo y pasivo, y de representación en el Cabildo primado, inhabilitación por el espacio de tiempo de dos años y un dia para el desempeño de cargos eclesiásticos, suspensión de oficio y beneficio y de licencias ministeriales, excepción hecha de la celebración del santo sacrificio de la Misa; al pago de las costas y gastos del presente proceso, debiendo prestar dentro del improrrogable plazo de quince dias el homenaje de respeto, obediencia y sumisión al Excmo. Sr. Cardenal Payá, Arzobispo de esta archidiócesis en su propia Cámara. Amonestamos en Nuestro Señor Jesucristo, y apercibimos al Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Manterola y Perez, para su enmienda y corrección, con la esperanza de que la tristeza y el dolor que causa la toda sentencia condenatoria, ha de serle espiritualmente provechosa, y fundamento de mejor proceder. Así, por sentencia......etc.—*Dr. Hospital.*

Segun *El Imparcial*, el señor Manterola se ha alzado ante el Tribunal de la Rota y la sentencia ha causado en Toledo penosa impresion, y la ciudad piensa dar la paga por suscrición al Sr. Manterola.

Madrid y Provincias

Por la Guardia civil del puesto de Torredembarra, ha sido sorprendida en Altapulta una partida de juego, ocupando barajas y dinero.

—Durante el pasado año de 1887, se embarcaron en el puerto de Vigo con rumbo á América 4.930 emigrantes gallegos.

Distracciones.

D. Fulano tiene la costumbre de usar un sombrero de copa muy apabullado.

—¡Parece mentira—le dice un amigo—que un hombre que tiene 10.000 duros de renta lleve ese sombrero!

—¡Qué quieres! Mi mujer me dijo un dia: «Mientras uses ese sombrero no saldré nunca contigo.»

—Eso es otra cosa.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Gumersindo pbro.

CUARENTA HORAS.

En la Iglesia de San Félix.

En los domingos durará la exposición horas 7 á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

Observaciones Meteorológicas

suministradas por la Academia Gerundense, *dirigida por D. N. Carlos del Coral.*

Dia 12—Tiempo medio á mediodia verdadero 0 horas, 8 minutos, 32 segundos.

TERMÓMETRO Min.	TERMÓMETRO Máx.	TERMÓMETRO Med.	Barómetre.	Hig. Saussure
2	20	11	765	80

Esta do del cielo.	VIENTO. Dirección.	VIENTO. Intensidad.	Lluvia en milímet.
Despejado	S. O.	Brisa.	0

OBSERVACIONES.

TELÉGRAMAS

Madrid 11.—En la Cámara francesa han salido elegidos para formar la mesa, los señores siguientes: Presidente, Mr. Floquet, por 258 votos; vicepresidentes, MM. Anatole de la Forge, Ernesto Lefévre, Casimiro Perier y Develle; secretarios. MM. Thévenet, Crémieux, Le Hérissé, Julio Carret, Horteur, Locour Chevalier y Aréne.

Pierde terreno la candidatura del general Golfin para el gobierno general de Puerto Ricó.

Indicase para este puesto al general Armiñan.

Despues de la discusion del Mensaje, se discutirán las reformas relativas al matrimonio de los militares, pasando luego este asunto al Senado.

El ex-ministro de Hacienda, don Santiago Angulo, ha celebrado una importante conferencia con el general López Dominguez.

En ella acordaron la forma en que el jefe reformista le aludirá al terciar en la discusion de Mensaje, para darle ocasion á declarar que se separe del partido fusionista, en vista de la politica desastrosa del señor Sagasta, y que ingrese en el reformismo, que ha conservado la bandera liberal arriada por el jefe de la fusion.

Ha llegado el marqués de la Vega de Armijo quién ha visitado á S. M. la Reina, para entregarle una carta del Papa.

En la reunion celebrada por la minoría republicana parlamentaria, se ha aprobado la conducta del señor Pedregal, rechazando la fórmula de unión.

El señor Dávila ha terminado su discurso en el Congreso.

Ha examinado la gestion económica condenando los procedimientos del señor Puigcerver.

Ha censurado la politica seguida por el gobierno en Marruecos, juzgándola duramente.

Le ha contestado en términos generales el señor Santamaría.

En el Senado se está discutiendo el Jurado.

El *Diario oficial* ha publicado un decreto destituyendo al juez Breman que instruyó la causa de Wilson y la Retazzi sobre condecoraciones.

El Consejo superior ha dispuesto que comparezcan todos ante él.

Acúsase á dicho juez de haber procedido de un modo contrario á la ley y á la dignidad profesional.

Imprenta de La Lucha á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estacion de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.

				Llegada.	Salida.
»	Correo	»	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto	»	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	10'48	

Trenes en dirección á Port-Bou.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto	coches	2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
»	Correo	»	1.ª y 3.ª	3'5	5'11

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

TRANVÍA DEL BAJO AMPURDAN

Salidas para Flassá.

De Palamós 3'39, y á las 9 mañana; y 12'20 y 2'40 tarde.

« Palafrugell, 4'17 y 6'38; mañana; 12'5. y 3'18 tarde.

« La Bisbal, 5'15; y 7'40 mañana; 1'56 y 4'19 tarde.

Llegadas á Flassá 5'57; 8'26 mañana; 241 y 5'06 tarde.

Salidas para Palamós.

De Flassá, 6'32; y 9'16 mañana; 3'17 y 6 tarde.

« La Bisbal, 7'32; y 10'01 mañana; 4'12 y 6'46 tarde.

« Palafrugell, 8'33 y 11'02 mañana; 5'14 y 7'46 tarde.

Llegadas á Palamós 9'06 y 11'35 mañana; 5'41; y 8'21 tarde.

Los relojes de la compañía están arreglados por el meridiano de Madrid y por lo tanto hay 25 minutos de retraso con la hora de Palamós.